



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO. +

El Romano Canonigo que fue de la Santa Iglesia
de Malaga; que por no allarse la Villa con
Caudales prontos para Jansen de los Oficios con
forma a la ley; hizo Deposito de Maravedis de
catorce, Valor de otros Oficios, los mismos que
hubo de Costo via compra, por la primera
Vez que se compra a d. M. por lo que, de
quinto a la Villa, y a d. M. Alcalde Mayor
se recibieren aminorada de entrega de Dineros,
para el Jansen de los referidos Oficios; mandando
dando se Deposite en Persona abonada, que
se lea todo por testigos para Virar de bu-
dno. y ocurran donde le Conbenga; y donde Virar
se admitio la Entrega de otros Dineros; y por
dho. Alcalde Mayor y Mandado, que por los Pres-
sentes Enos se haga dha. entrega a Barquero
Juanes de de esta Villa, a quien se nombrar
por Depositario, otorgandole en forma; con lo
que se Concluyo este Assunto, y lo firmaron
Alcalde Mayor, y Caballeros